



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El pasado viernes 14 de Agosto del corriente año, se auto-convocaron numerosas mujeres en la localidad de Sierra Grande para pedir que el Estado tome medidas necesarias y urgentes frente a un caso de violencia por razones de género que una vecina denunció.

La multitudinaria marcha dio la posibilidad de que muchas mujeres pudieran animarse a compartir sus testimonios y alertar sobre diferentes casos de violencia doméstica.

En el año 2010, en Río Negro, fue sancionada y promulgada la Ley S N° 4510 que crea en el ámbito de la Policía de Río Negro, las Oficinas de la Familia, en el marco del artículo 48 de la ley provincial S n°1965 y artículo 16 de la ley provincial D n° 3040, cuyas funciones son:

- a) Tomar intervención en los delitos dependientes de acción pública y de acción privada cuando corresponda, en los que resultaren víctimas mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- b) Recibir exposiciones policiales relacionadas con la materia.
- c) Instruir sumarios y aplicación de causas judiciales relacionadas con violencia familiar.
- d) Confeccionar estadísticas.
- e) Orientar, asesorar, contener y derivar hacia los organismos dispuestos en el artículo 6° para la atención interdisciplinaria en forma gratuita a las víctimas de violencia familiar.

El artículo 4° de dicha Ley explicita:

“Las dependencias policiales de la provincia, con jerarquía de comisaría, deberán contar con un espacio adecuado para el funcionamiento de la Oficina de la Familia, atendido por personal preferentemente femenino con capacitación específica, el cual brindará atención permanente. Para aquellos casos en que la dependencia policial sea de rango inferior, debe preverse un procedimiento de coordinación de su personal que le permita derivar a la Oficina de la Familia más cercana, los casos que correspondan, en el menor tiempo posible”.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

A 10 años de la sanción de la Ley S N° 4510, que es clara en cuanto a la responsabilidad del estado de garantizar la existencia de oficinas de la Familia en todas las comisarías de la Provincia, es imprescindible que la localidad de Sierra Grande cuente con un lugar específico para que todas las mujeres en situación de violencia puedan denunciar y recibir la contención, atención, asesoramiento y acompañamiento necesarios para superar las situaciones que atraviesan y construir proyectos de vida libres de violencias.

La marcha convocada por las mujeres de Sierra Grande, es una muestra de la necesidad del fortalecimiento de políticas públicas interdisciplinarias e integrales para abordar las violencias por razones de género.

Por ello:

**Autores:** Facundo Montecino Odarda, Alejandra Mas, María Eugenia Martini, Gabriela Abraham, Daniela Salzotoo, María Inés Grandoso.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial la urgente necesidad de establecer, en la localidad de Sierra Grande, la Comisaria de la Mujer, el Niño y la Familia según lo explicita la ley S n° 4510 del año 2010.

**Artículo 2°.-** De forma.